

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría Técnica
Oficina de Planificación
Oficina Institucional de Recursos Humanos

Comité Institucional de Ética Pública y Transparencia
(Propuesta Organizativa y Funcionamiento)
(Borrador de trabajo institucional)

Compilación:
Oscar Monteza
Rafael A. Tirado Mora

Panamá, Febrero de 2009

Exposición de Motivos

“No se enseña ética para saber qué es la virtud, sino para ser virtuosos”

(Aristóteles)

En la *administración pública* del siglo XXI prevalece una tendencia que trasciende el ámbito jurídico – normas y procedimientos –, para devenir en la definición de la diferencia entre “*comportamiento aceptable*” y “*comportamiento no aceptable*” demarcado como *buen* gobierno – evaluación del desempeño y rendición de cuentas –.

El *gobierno* está dirigido a buscar el bien de la sociedad a la que sirven y el bien de quienes participan en sus actividades, prevaleciendo una *cultura ética y buenas prácticas* de administración. Una *gestión ética* que haga efectiva la *transparencia, integridad, equidad, eficiencia y eficacia*, cuyos ejes transversales resulta de la sinergia de la *competencia e idoneidad* y, visible como la *responsabilidad pública*, en el comportamiento del servidor público.

La *política*, para la *gestión ética* fundada en el *interés general* sobre lo particular debe estar compenetrada con la *comunicación*, cual trama social que intercambia sobre objetivos, metas, resultados y registro financiero: el servidor público comunicando la gestión institucional. La (re)invención del gobierno, que comprende a la ética como ambientación de realizaciones técnico-profesionales cuya práctica y actitud de comportamiento y compromiso responsable debe hacer efectivo el valor que la sociedad aspira de las instituciones de Estado. Ello, reconociendo a la ética como la teoría o la ciencia del comportamiento moral de la persona, en tanto que la ciencia de las acciones humanas.¹

Significa que la relevancia y pertinencia *de* la sociedad para la *función pública* es percibirla como fuente de legitimidad y no un medio de obtención de *ganancias dinerarias*, *cual el sentido que le corresponde a la función empresarial*. Obvio es que, en el sector público, el *buen gobierno* es la fuente primigenia para la consolidación de *capital social*, construido a través de *relaciones de confianza*, pero también constituye la base para el *ejercicio del poder*.

Una **gestión pública** transformadora en la práctica de la **integridad** en su acepción de *interés general* sobre lo particular y la **transparencia** como la comunicación ciudadana *transformacional*, con soporte en el respeto a la persona, porque se ha cumplido con la *misión institucional*. Una *gestión ética* y de *desarrollo de la capacidad* en un entorno emergente de la administración electrónica cuyas salidas establecen indicadores de **eficacia, eficiencia, calidad y efectividad**. Unos, expresado como el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos preestablecidos en términos cuantitativos, representando el logro de un objetivo propuesto: se ha actuado con eficiencia si se alcanza un objetivo totalmente. Otros, el grado de utilización de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos y su relación con los bienes, servicios y otros resultados producidos, definiendo una actividad eficiente cuando utiliza un mínimo de recursos para obtener un determinado resultado o producto: la relación producto / costos o insumos. Y, finalmente, los atributos respecto a normas en referencia externa o satisfacción de usuarios.

El gobierno del Estado panameño, dignatario de la *Convención Interamericana Contra la Corrupción*,

¹ <http://www.clad.org.ve/fulltext/0049925.pdf> IX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Madrid, España, 2 – 5 Nov. 2004 Servicio civil y ética pública Francisco Longo.

incluye en la Estrategia Nacional la dimensión de la *transparencia en la Gestión Pública y la lucha contra la Corrupción*, para cuyos efectos adecua la legislación nacional a lo dispuesto por dicha Convención, promulgando:

- ✓ **Ley 6 de 22 de enero de 2002**, que dicta normas para la *transparencia en la Gestión Pública*, establece la acción de *Hábeas Data* y dicta otras disposiciones;
- ✓ **Decreto ejecutivo 246 de 15 de diciembre de 2004**, por el cual se dicta el Código Uniforme de Ética de los servidores públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central;
- ✓ **Ley 34 de 5 de junio de 2008**, de Responsabilidad Social Fiscal.

Lo cual implica una plataforma jurídica para la reforma del gobierno y modernización de la administración pública desarrollando el *control digital* e induzca conducta institucional guiada al posicionamiento del tema de la *transparencia y la rendición de cuentas*, como rutina en los procedimientos de la administración de Estado, devenida en nueva cultura de gestión en la administración pública de probidad.

La reforma del gobierno y la modernización de la administración pública requiere el establecimiento de mecanismos preventivos que fortalezca los espacios de transparencia que frenen la corrupción, favorezca el desarrollo de la competencia e idoneidad en el servidor público y, desde ellos, se promueva una cultura en el servicio público, con actitud y práctica ética, como los protagonistas del cambio de la institucionalidad de cultura de probidad.

En síntesis, el derecho ciudadano al *buen gobierno* descansa en las *buenas prácticas* institucionales; es decir, *éticas*, como una cuestión cotidiana hecha operativa a través de las relaciones interpersonales, del *servidor público* proactivo dentro del proceso de modernización del gobierno. Esta dinámica conlleva a fortalecer los espacios de rescate de la ética personal, grupal e institucional. Propendiendo al cambio en las actitudes de cada servidor público que se traduce en actos concretos orientados al interés y bien público.

La Procuraduría de la Administración Pública, con tal propósito gestiona una *Red Interinstitucional de Ética Pública y Transparencia* compuesta por los representantes de los *Comité de Ética Pública y Transparencia* de las entidades integrantes del Sector Público Panameño. Una iniciativa consecuente a la adopción del Código Unificado de Ética Pública y Transparencia, promulgado por el Gobierno Nacional a partir de 2004, y destinado a establecer mecanismo operativo que velen por el cumplimiento del mismo. Significa que, el Comité, constituye mecanismo operativo de organización interna y espacios de reflexión, ejerciendo la gestión de instrumentos operativos y de acción práctica de las normas, iniciativas y procedimientos para cumplir el Código, formar en ética y organizar sistema de incentivos del comportamiento ético.

El *Comité Institucional de Ética Pública y Transparencia*, por tanto, se constituye en mecanismo preventivo contra la corrupción que sirve como ente promotor de la vigencia y el fortalecimiento de la ética y transparencia; en práctica de iniciativas destinadas a la construcción de un cultura de rendición de cuentas y acceso a información. La transparencia en la gestión pública y la lucha contra la corrupción, son pilares importantes dentro de la Estrategias de Gobierno por mejorar los procesos y servicios que se brindan a la ciudadanía.

Como parte de la infraestructura para la cultura ética se impulsa la Carrera Administrativa cuya gestión es responsabilidad de la *Oficina Institucional de Recursos Humanos*, unidad administrativa destinada a

fortalecer y participar en el desarrollo del talento institucional; así como, de la gestión de los recursos humanos y del control de los comportamientos y desempeños.

El Mides, como integrante de las instituciones del órgano ejecutivo, estableció un Comité Institucional de Ética Pública y Transparencia durante el 2006, gestionado por la Dirección de Capacitación, la cual, a consecuencia de la reorganización institucional es incorporada a la Oficina Institucional de Recursos Humanos, como una sección, transición en que se desactivó al Comité. Una situación que constituyó uno de los hallazgos del “*Índice de integridad Institucional 2008*”, que como auditoría social realizara la *Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, Capítulo Panameño de Transparencia Internacional. Dentro de las sugerencias emitidas por dicha entidad se sugiere dos aspectos en materia de Transparencia: 1. activar el Comité Institucional de Ética Pública y Transparencia; 2. promover la divulgación y verificación del cumplimiento del Código Unificado de Ética Pública y Transparencia.*

Como consecuencia de los hallazgos del “*Índice de Integridad Mides 2008*” se formula el “*Plan de Integridad Mides 2008*”, adoptado como una herramienta para la gestión ética del servicio público en la institución. El Código Unificado de Ética Pública y transparencia y el Plan de Integridad 2008 Mides confiere significación, relevancia y pertinencia a la (re)activación del Comité de Ética Pública y Transparencia en el Mides. En efecto, la organización y funcionamiento del Comité emerge como mecanismo preventivo que consolide la integridad institucional porque se induce a la práctica de una cultura ética en la gestión de la institución, mediante una comunicación entre pares.

Por lo expuesto, el documento formula los aspectos de organización y funcionamiento del Comité Institucional de Ética Pública y Transparencia del Mides, en tanto que mecanismo de gestión ética con que se prevenga el riesgo a la vulnerabilidad de las prácticas clasificadas como de corrupción.

Gestión ética de la política social; garantía social y ciudadanía plena.

El Ministerio de Desarrollo Social (Mides), construye una nueva institucionalidad social destinada a la *gestión del Sistema de Protección Social*, con la finalidad de promocionar la calidad en los servicios que favorezca la restauración de los derechos de aquellas personas privadas de bienestar por su situación de extrema pobreza y/o aquellas en riesgo social y/o de vulnerabilidad. La institución que sirve de puente entre la política de desarrollo social del Estado y la ciudadanía.

La percepción de la estrategia social de Estado por hacer relevante y pertinente una gestión pública de las políticas sociales destinadas a “... *dar a todos y cada uno de los seres humanos la oportunidad de vivir la vida en todo su esplendor.... Pasar de la indiferencia a la movilización solidaria.... Necesitamos dar a tod@s y cada uno de los seres humanos la oportunidad de vivir la vida en todo su esplendor: la vida y nada más.*”².

La percepción de un *nuevo servicio público* en que las premisas valorativas se transmutan posicionando, en el primer lugar, a los ciudadanos cumpliendo con el interés público, que se focaliza en la responsabilidad por servir e implementar, de una mejor manera, las políticas públicas y los programas gubernamentales.³

Se observa que prevalece la tendencia en la organización de la gestión público de los siguientes

² Referencias a extractos de Discurso de la Ministra María Roquebert León. Ver en WWW.mides.gob.pa

³ Ley 34 de 5 de junio de 2008 de Responsabilidad social fiscal; Ley de participación Ciudadana; y, Ley de Descentralización

criterios: a) orientación hacia servicios de calidad a los “*clientes*”; b) lograr resultados y no conformarse con el mero cumplimiento de los procesos; c) evaluación del desempeño y aumentar la productividad del sector público; d) gerencia estratégica para adaptar las organizaciones a las contingencias del entorno; e) transformación de la cultura y el comportamiento organizacional; f) aplicación de nuevas tecnologías de la información a los trámites y procesos administrativos, con el control electrónico; g) mejorar la coordinación interorganizacional; h) (des)regulación de los sistemas administrativos (administración de personal, presupuestos, compras y suministros, calidad logística; i) utilizar presupuestos basados en la medición del desempeño; j) flexibilidad en los procesos de organización y gerencia: (re)ingeniería, (re)estructuración, “benchmarking”; institucionalización de la carrera administrativa para el servicio público; y, k) la (des)centralización y regionalización para prestar los servicios públicos. Un enfoque originario de la transferencia de las doctrinas de la administración de empresa a la organización de la gestión pública.

Como plantea Kettl (1997), “por mucho que los reformadores incorporasen modelos del sector privado a las operaciones del gobierno, el gobierno no es ni será una empresa” y su existencia se legitima por la persecución de objetivos de naturaleza diferente a la del mercado privado y la gestión empresarial. Aún más, podría plantearse hasta qué punto no entrarían en contradicción la “eficiencia política” y la “eficiencia en la gestión”, si en esta última se sobrevalora la reducción de costos indiferentemente de los resultados.

No obstante, desde la disciplina de la administración pública, el paradigma emergente en materia de la organización del Estado que argumenta la academia⁴, ofrece un concepto que origina una nueva percepción del servicio público, en los siguientes términos:

- **Servir a los ciudadanos, no a los consumidores:** el interés público es el resultado de un diálogo sobre intereses compartidos, lo cual comprende mucho más que la mera agregación de los intereses individuales. Por lo tanto, los servidores públicos no responden sólo a las demandas de los “consumidores” o “usuarios” sino que además se preocupan por establecer relaciones de confianza y colaboración con y entre los ciudadanos. (**Concertación**)
- **Buscar el interés público:** los servidores públicos deben contribuir a construir la colectividad, compartiendo la noción del interés público. La meta no es conseguir soluciones fáciles o rápidas dirigidas a las elecciones individuales. Más bien, su acción debe dirigirse a forjar responsabilidades e intereses compartidos. (**Corresponsabilidad**)
- **Valorar la ciudadanía sobre las acciones emprendedoras:** el interés público se alcanza de manera más adecuada cuando los servidores públicos y los ciudadanos se comprometen a realizar contribuciones significativas a la sociedad que por aquellos emprendedores que actúan como si el dinero público fuera de su propiedad. (**Responsabilidad Social Fiscal**)
- **Pensar estratégicamente, actuar de manera democrática:** las políticas y los programas que se dirigen a alcanzar objetivos públicos pueden ser logrados más efectivamente y responsablemente mediante el esfuerzo colectivo y procesos solidario. (**Participación**)
- **Reconocer que la responsabilidad pública y el rendimiento de cuentas no son procesos sencillos:** los servidores públicos deberían estar atentos no sólo al mercado, sino además a atender los aspectos relacionados con las leyes y mandatos constitucionales, los valores de la comunidad, las normas políticas, los criterios profesionales y el interés de los ciudadanos.

⁴ Ver IX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Madrid, España, 2 -5 Nov. 2004 <http://www.ij.derecho.ucr.ac.cr/archivos/documentacion/inv%20otras%20entidades/CLAD/CLAD%20IX/documentos/santana.pdf>

(Probidad, Ética pública y Transparencia)

- **Servir en vez de timonear:** para los servidores públicos es mucho más importante desarrollar un liderazgo participativo que ayude a los ciudadanos a articular y alcanzar sus intereses compartidos en vez de intentar controlarlos o timonear la sociedad hacia nuevas direcciones. **(Descentralización y desarrollo de agentes locales de desarrollo)**
- **Valorar las personas, no sólo la productividad:** las organizaciones públicas y las redes de políticas en las cuales éstas participan pudieran ser más exitosas a través del tiempo si son manejadas mediante procesos de colaboración y el liderazgo compartido basado en el respeto hacia todas las personas. **(Transformacional)**

Obvio es que, en la *nueva gerencia pública* perviven valores, procesos y criterios con igual legitimidad que la eficiencia - eficacia, como son: justicia, equidad, responsabilidad social, igual protección de las leyes, debido proceso de la ley, representatividad, protección de los derechos civiles, rendición de cuentas y honradez en la gestión pública.

Un cambio en el alumbramiento de la ética pública institucional, destinado al desarrollo de las siguientes relaciones:

Con la ciudadanía: Mejoramos permanentemente la calidad y eficacia en la prestación del servicio social, a través del desarrollo de mecanismos que posibiliten la participación de los ciudadanos en la orientación de nuestras políticas, planes y programas; simplificando la realización de trámites y gestiones de nuestra competencia; brindando un trato amable y cálido en la atención al público sin distinciones o preferencias de ninguna clase; aplicando criterios de racionalidad en la gestión de nuestros recursos; y rindiendo cuentas a la sociedad de nuestras actuaciones y resultados obtenidos en la administración de los bienes y recursos asignados a la cohesión social.

Con los servidores públicos: En todos los procesos de gestión del talento humano del Mides, garantizamos un trato imparcial y respetuoso a nuestros servidores, de manera que las decisiones se tomen en base a las necesidades propias del servicio; reconocemos el derecho de todas las personas a tener su propia manera de pensar, sentir y opinar, entendiendo que la diversidad enriquece las potencialidades de la institución; promovemos la construcción de una visión compartida de todos los miembros, de manera que conjuntamente seamos partícipes en el logro de los objetivos propuestos, mediante la utilización eficiente de los recursos y bienes de la institución.

Con los contratistas y proveedores: Garantizamos a todos los contratistas y proveedores el cumplimiento integral y real de las normativas que rigen la contratación pública de manera que suministramos en condiciones de igualdad a todos los interesados, la información necesaria para la presentación de propuestas, y tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos y bases de condiciones; hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

Con instituciones públicas: Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios estatales, para lo cual respetamos las características y competencias de cada entidad, cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos, y suministramos información clara, veraz y oportuna para

la ejecución de las acciones acordadas. Como estrategia para contribuir en la modernización del Estado, impulsamos el aprendizaje organizacional a través de la sistematización de las buenas prácticas del Ministerio, así como la socialización de las mismas con las otras entidades públicas.

Con los órganos de control: En el Mides respetamos, protegemos y cuidamos los bienes públicos y los destinamos al uso exclusivo de los fines de la institución; suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran en tiempo y forma sobre nuestras gestiones; asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.

Con los gremios económicos: Propiciamos espacios de concertados con los gremios empresariales buscando su colaboración y participación en alianzas estratégicas y transparentes, a fin de que los servicios sociales incrementen su calidad e impacto para beneficio de toda la población, procurando consolidar el grado de la cohesión social en la sociedad panameña.

Con las comunidades indígenas: Dentro de la pluralidad cultural que reconoce y establece la Constitución Política, en el Mides reconocemos y aceptamos las diferencias de las distintas culturas existentes en el país, y atendemos las necesidades sociales de las comunidades indígenas para que estas puedan adaptarse a los cambios de la sociedad actual, manteniendo y enriqueciendo sus identidades culturales; promovemos la vinculación activa de las mismas en los diferentes procesos sociales, y les damos un trato cordial y respetuoso de sus derechos que contribuya a la convivencia armónica.

Con los medios de comunicación: Nuestras relaciones con los medios de comunicación se efectúan a través del vocero institucional debidamente delegado; suministramos sin distingo alguno a todos los medios, información veraz sobre el desarrollo de nuestras actividades; otorgamos la pauta medial basados estrictamente en criterios técnicos y buscando la más amplia cobertura; y promovemos la vinculación desde la perspectiva de la responsabilidad social empresarial, a actividades de desarrollo de capacidades y servicios de protección social y de difusión de mensajes que el Mides esté liderando para beneficio general de la población.

Con las organizaciones sociales y de la sociedad civil: Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales como actores fundamentales en la articulación de acciones para la cohesión social; les suministramos de manera oportuna, veraz y completa la información que solicitan; las convocamos a los eventos de rendición de cuentas que el Mides realiza; les brindamos un trato amable, respetuoso y cordial; y las hacemos partícipes en las mesas de diálogo y discusión sobre la política social y los planes y proyectos para llevarla a cabo, y con ellos organizados concertar los anteproyectos de las leyes de carácter social.

Con el medio ambiente: Promovemos una cultura organizacional en el Mides que desde la gestión de insumos contribuya permanentemente a la sostenibilidad medioambiental, a través de la realización de acciones sociales sobre el tema con todos los servidores, la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes; y con la población urbana, rural e indígena incluimos en nuestros programas y proyectos emblemáticos y prácticas comunitarias que contribuyan a formar y consolidar una cultura de protección y responsabilidad frente al medio ambiente.

El Comité Institucional de Ética Pública y Transparencia de los Servidores Públicos del Mides.

Sustentación Legal del Comité de Ética Pública y Transparencia:

1. Ley 6 de 22 de enero de 2002, que dicta normas para la transparencia en la Gestión Pública, establece la acción de Hábeas Data y dicta otras disposiciones;
2. Decreto ejecutivo 246 de 15 de diciembre de 2004, por el cual se dicta el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central;
3. Ley 34 de 5 de junio de 2008, de Responsabilidad Social Fiscal.

Percepción Institucional:

El Comité de Ética Pública y Transparencia se le delega como responsabilidad articular las acciones que se realizarían a nivel institucional en cuanto a la promoción de la ética y la transparencia, organizando una serie de actividades como por ejemplo: formación y desarrollo de capacidades en ética; divulgación del *Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos*; impulso de la innovación y creatividad en el diseño y comunicación de materiales de apoyo: afiches, boletines, cintillos, murales, entre otros; promoviendo iniciativas diversas en el desarrollo de concursos en materia de líneas que destaquen valores, destinándolas al personal interno, los proveedores, usuarios y a la ciudadanía, en general. Así mismo, y como actividad específica, organización de la inducción a empleados nuevos, adoptando, iniciativas entre servidores públicos quienes participan de la ética como un eje transversal en torno a la misión y la visión institucional en las experticies propias a la labor de las áreas de los puestos de trabajo en donde desarrollaran sus tareas. Así mismo, el Comité es el facultado para asumir la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad, facilitando la medición interpersonal.

La aplicación del Código de Ética se ajustará a las normas que sean emitidas por la Procuraduría de la Administración, en tanto que la entidad responsable de la Promoción de la Ética

El Comité de Ética Pública y Transparencia se compone por funcionarios de las distintas unidades administrativas seleccionados mediante proceso de elección en cada unidad, y a quienes se le delega funciones vinculadas a la promoción de la ética institucional, atención de consultas, protección de la represalia y cuando corresponde procesar faltas a la ética. Los delegados de las distintas unidades administrativas internamente proceden a su organización interna eligiendo su Junta directiva, proceso que se regulará a través del Reglamento Interno del Comité que decreta las autoridades institucionales correspondientes.

Propuesta Estratégica del Comité Institucional de Ética pública y Transparencia:

Misión:

Promocionar una cultura ética y de transparencia a través del trabajo intrainstitucional e interinstitucional con el propósito de lograr una gestión pública más proba, abierta, sensible y receptiva ante la sociedad.

Visión:

Servidores públicos probos, comprometidos con el desarrollo de la sociedad, trabajando en

conjunto con una ciudadanía activa y responsable.

Objetivos estratégicos:

- ◆ Implementar una estrategia de formación que, tanto en términos de contenidos como de metodologías y cobertura, contribuya a consolidar una cultura ética y transparente en la gestión pública.
- ◆ Diseñar e implementar estrategias de información de dignificación de la función pública y de prácticas sociales que promuevan una cultura de ética y transparencia.
- ◆ Producir conocimientos sobre ética y transparencia que aporten a la explicación de los factores que inciden en su evolución, así como a los diagnósticos en relación a ellos.
- ◆ Crear una identidad de la red y propender a su mayor institucionalidad.

Objetivo General:

Desarrollar acciones permanentes sobre ética y transparencia de la gestión pública, desde un espacio común en el que participan todas las instituciones del Estado, con el fin de generar una actitud positiva.

Objetivos Específicos:

1. Promover la organización interna para fortalecer el desarrollo de instrumentos operativos de gestión y acción tendientes al mejoramiento del servicio público con ética y transparencia.
2. Organizar actividades para la implementación del Código Uniforme de Ética Pública y la Ley de Transparencia, para otorgarle operación a la Ley de Responsabilidad Social Fiscal.
3. Propiciar la integración institucional a la funcionalidad de la Red interinstitucional de Ética Pública y Transparencia en corresponsabilidad a la labor de la Procuraduría de la Administración en la (re)invención de la gestión pública en la procura de la (des)centralización e instrumentación de prácticas de participación ciudadana.
4. Dignificar la labor de los servidores públicos en el ámbito profesional e institucional en el desempeño ético de sus funciones, para aprender a trabajar juntos en la solución de problemas comunes.
5. Orientar la elaboración de diagnósticos institucional-administrativo sobre ética y transparencia pública de acuerdo con las necesidades de cambios individuales de los servidores del Estado.
6. Establecer los vínculos entre las instituciones del Estado y los distintos sectores de la vida nacional e internacional que garanticen la comunicación permanente y efectiva.
7. Proponer políticas de incentivos con el fin de mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de los bienes y servicios, para el mejoramiento continuo en la efectividad de la estrategia social de gobierno.
8. Difundir y publicar los aportes intelectuales y experiencias innovadoras que se generen en las instituciones miembros de la Red Interinstitucional de Ética Pública y Transparencia que gestiona la Procuraduría de la Administración.
9. Gestionar espacio institucional de comunicación por vía de Intranet mecanismos interactivo en materia de ética pública y transparencia.
10. Promover el conocimiento de los aportes intelectuales de expositores, investigadores, asesores, consultores y escritores nacionales e internacionales a través del espacio virtual que administra el Comité.
11. Organizar y promover procesos de evaluación regularmente en materia de los logros y resultados obtenidos, con el propósito de identificar limitaciones y aplicar ajustes o correctivos.

Líneas de Trabajo:

- **Desarrollo de capacidades:** La formación constituye uno de los componentes más importantes del Comité y consiste en la implementación de programas y proyectos orientados a la formación y actualización permanente de los funcionarios de Estado sobre los fundamentos más importantes de la ética pública. Asimismo, desde esta línea de trabajo, se establecerán programas y proyectos para el fortalecimiento de la gestión institucional, entre otros temas.
- **Promoción de la Ética Pública y la Transparencia:** La promoción de la ética estará dirigida a la formulación de proyectos, con carácter permanente, para motivar a los funcionarios de las instituciones del Estado respecto a los principios generales y específicos de la ética pública. Para ello, se contará con una serie de instrumentos de apoyo; como por ejemplo: Red intranet interactiva; las cartillas de ética pública, los manuales para la formación del buen servidor público y campañas promocionales.
- **Incentivos para la promoción de liderazgo:** Consiste en el diseño de políticas encaminadas a ejercer reconocimientos de aquellos funcionarios que, por su trabajo y compromiso ético, merecen ser referencias para otros en tanto son liderazgos dignos de imitar.
- **Cooperación Interinstitucional:** Una relación de comunicación con la Red Interinstitucional de ética pública en función de la necesidad urgente que existe en la gestión estatal de crear espacios comunes para el trabajo conjunto. En este sentido, desde esta línea de trabajo, se establecerán programas y proyectos conducentes a una nueva cultura de la gestión pública donde el fundamento consiste en sustituir las parcelas institucionales por espacios complejos de concurrencia interinstitucional.
- **Asesoría y asistencia técnica:** Es una parte fundamental para viabilizar alternativas frente a los temas relacionados con los valores morales y éticos, por otro lado la asistencia técnica se constituye en un factor esencial para el apoyo interinstitucional entre cada uno de los miembros de la red coordinada por la Procuraduría de la Administración.
- **Evaluación, seguimiento y monitoreo:** Se hace necesario unificar criterios para medir la efectividad del proceso de construcción paulatina de la red de ética pública y transparencia, así como el seguimiento y el monitoreo de las actividades contempladas de acuerdo al plan de trabajo anual y el respectivo cronograma de la red interinstitucional.

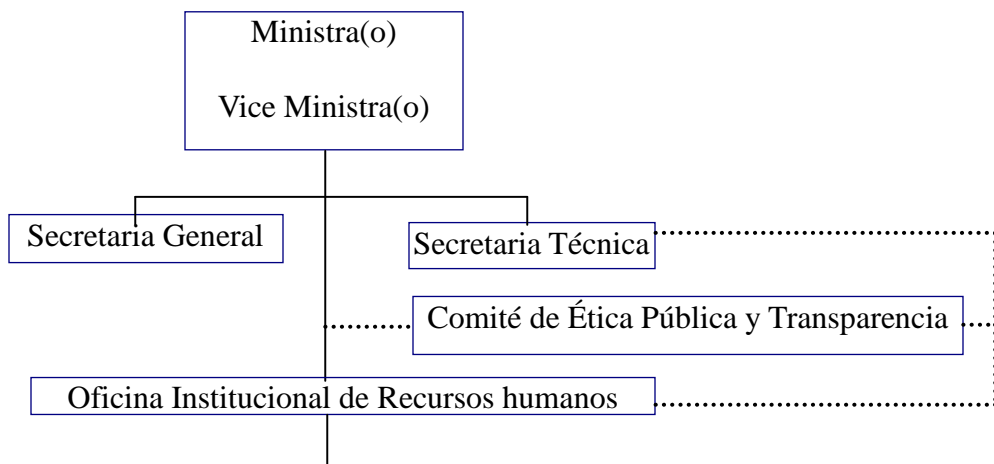
Funciones del Comité Institucional de Ética Pública y transparencia del Mides.

1. Formular los instrumentos operativos para el funcionamiento y operación del Comité Institucional de Ética Pública y Transparencia y su organización descentralizada y regional.
2. Desarrollar las instancias y mecanismos operativos internos al Mides para el desarrollo del Comité Institucional de Ética Pública y Transparencia e integración funcional con la Red Interinstitucional de Ética Pública y Transparencia que impulsa la Procuraduría de la Administración.
3. Asegurarse de que el Código Unificado de Ética Pública y Transparencia se difunde, implante y practique, impulsando una cultura de buena práctica de gobierno.
4. Administrar el Plan de Integridad del Mides, en cada una de las vigencias fiscales.
5. Conocer y comunicar a la Secretaria Técnica de la Secretaria General los incumplimientos del Código Unificado de Ética Pública y Transparencia.
6. Realizar monitoreo y evaluación del Plan de Integridad del Mides e identificar sus

incumplimientos y ajustes en la marcha.

7. Estudiar y proponer a la Secretaria Técnica de la Secretaria General soluciones acerca de las denuncias y conflictos que se produzcan por supuestas faltas de aplicación del Código Unificado de Ética Pública y otras normas del Reglamento Disciplinario y su proceso.
8. Asesorar a la Secretaria Técnica de la Secretaria General acerca de posibles mejoras en la actitud y práctica del servicio público institucional para con el ciudadano.
9. Interpretar el Código Ético.
10. Poner en conocimiento de la dependencia competente y hacer seguimiento de las preliminares e investigaciones que resulten de las denuncias sobre la conducta ética de los Servidores Públicos y/o Personal proveedoras de bienes y servicios en el Mides.
11. Ofrecer a cada Servidor Público y/o Personal adscrito a la entidad, orientación confidencial en su búsqueda por verificar la vigencia en los parámetros de las políticas éticas de la institución.
12. Brindar acompañamiento a los Comité Institucional descentralizados y regionales en el apoyo a la Administración Municipal y aconsejar en situaciones problemáticas asociadas al comportamiento ético en la calidad de los servicios de protección social o de transferencias monetarias.
13. Facilitar la resolución dialogada de los conflictos dentro del marco de la ética de la Administración institucional.
14. Diseñar estrategias para facilitar el manejo de los conflictos propios del cambio institucional encaminados hacia la excelencia ética.
15. Comunicar a los otros Comités integrantes de la Red interinstitucional de Ética Pública y transparencia sus hallazgos referentes a las principales dificultades éticas o malentendidos por parte de los Servidores Públicos y/o Personal adscrito a la modernización de la administración institucional.
16. Construir procedimientos y mecanismos encaminados a resolver los conflictos de interés.
17. Velar por la aplicación de los principios, valores y prácticas que deben orientar las actuaciones de los servidores públicos para preservar y mantener la ética, asegurando la adecuada administración de los recursos y control de la gestión y que están consignados en el Código Unificado de Ética Pública de los Servidores Públicos.
18. Evaluar que la función pública de la institución esté comprometido en el cumplimiento de los principios y valores consignados en el Código Unificado de Ética pública, respecto a los grupos de interés: el servidor público, usuarios internos y externos, la ciudadanía, El Estado, las Instituciones públicas y privadas, y el medio ambiente.

Estructura organizativa y funcional.



Horizonte del Plan Operativo del Comité Institucional de Ética Pública y Transparencia.

Objetivo estratégico	Metas	%	Fecha	Indicador	Resultado	Responsable
1. Implementar una estrategia de formación que, tanto en términos de contenidos como de metodologías y cobertura, contribuya a consolidar una cultura de ética y transparencia en la gestión pública.	1. Cinco (5) coloquios de Probidad con casos tipos de ética y transparencia. 2. Espacio en la intranet del Comité de Ética institucional 3. Un (1) Taller para la formación de formadores. 4. Una (1) campaña diseñada en materia de la atención ciudadana sobre la función pública en el Mides.	30%	Quincenal	- 100 Servidores públicos del total del servicio administrativo y de finanzas con experticias de buenas prácticas. - # de temáticas indexadas de las sugeridas por la Red. - # formadores del # de integrantes del grupo de dirección. - # de quejas públicas del ciudadano sobre el servicio público que da la entidad.	1. Consolidación de informa consistente para rendición de cuentas. 2. Autoaprendizaje y autoorganización en Ética pública y transparencia. 3. Alta cobertura en la divulgación de conocimientos e información proactiva. 4. Compromiso y Respeto al ciudadano	Interno
			Semanal			Interno
			Semestral			Coordinado
			Trimestral			Coordinado
2. Diseñar e implementar estrategias de información de dignificación de la función pública y de prácticas sociales que promuevan una cultura de ética y transparencia.	1. Experticias exitosas de la Procuraduría de la Administración indexadas a la Intranet 2. Premio de Buenas Prácticas en la función pública del Mides. 3. Doce (12) Reflexión de práctica discrecional en la función pública.	20%	Quincenal	- # de visitas a la Intranet y # de visitas comentadas. # Unidades convocadas y # de informes de ponentes por tema. # de Reflexiones anual en Intranet.	1. Intercambio proactivo entre servidores y con ciudadanos 2. Divulgación pública de Buenas prácticas. 3. Operativa noción de lo discrecional en la función público.	Coordinado
			Anual			Interno
			Mensual			Interno
3. Producir conocimientos sobre ética y transparencia que aporten a la explicación de los factores que inciden en su evolución, así como a los diagnósticos en relación a ellos.	1. Dos (2) Estudios de sistematización de las experticias de la Red de Ética Institucional. 2. Una (1) investigación en materia del ambiente de probidad en Mides.	20%	Semestral	1. # de experticias de la Red interna del # en la Red Interinstitucional. 1. % de la investigación del Mides del total de la Red Interinstitucional	1. Divulgación pública de buenas prácticas institucionales. 2. Documentada ambiente laboral y sus prácticas.	Coordinado
			Anual			Coordinado
4. Crear una identidad de la Red y propender a su mayor institucionalidad.	1. Alta cobertura de la Red de Ética del Mides 2. Concurso de Oratoria con el tema Ética Pública y Transparencia para hijos/as servidores públicos del Mides 3. Festival de valores entre unidades administrativas del Mides.	30%	Trimestral	1. # de servidores en la Red interno del # total de empleados del Mides. 2. # concursantes del total de servidores activos en la Red interna. 3. # de iniciativas del total de unidades administrativas convocadas.	1. Dominio de Conocimiento e información en Ética pública. 2. Extensión pública de buenas prácticas en la función pública social. 3. Extensión pública de buenas prácticas en la función pública social.	Interno
			Anual			Interno
			Anual			Coordinado